

Interlocutorio No. 391
Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Olmedo Ríos Cano
Demandados: Valeria Carmona Ruiz
Herederos Indeterminados de
Hermelina Cano Trejos
Radicado: 2022-00032-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidas las previsiones del numeral 3° del artículo 290 del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de la demandada emplazada en el proceso de la referencia; se designa como curador ad-litem al abogado WILLIAM ALBERTO ROJAS DÍAZ, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

